

ORDENANZA N° 735/1977

VISTO:

Las actuaciones resultantes del Expte. promovido por esta Municipalidad ante el Ministerio de Gobierno, bajo el N° 238.648-M- 1972, relativas a la adquisición de una fracción de terreno del exramal de empalme SAN CARLOS - GALVEZ, del Ferrocarril Belgrano, existente en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad oportunamente confeccionó plano de relevamiento de la zona, propiedad del Ferrocarril, que adquirir para desarrollo de los proyectos estructurales urbanísticos, según resultaban originariamente de las normas contenidas en el Decreto N° 7317/67 y posterior actualización que realizó la Municipalidad;

Que dicho Ministerio, por Asesoría respectiva autorizó iniciar las gestiones de manera directa ante Ferrocarriles Argentinos;

Que dicha repartición ha dado preferencia, en sus planes de venta, a los organismos comunales que soliciten los inmuebles con destino a la construcción, por su cuenta de edificios públicos, etc;

Que en su oportunidad el Honorable Concejo Municipal de esta Ciudad sancionó la Ordenanza N° 636/73, afectando dichos terrenos a exportación por causa de utilidad pública, confirmando en sus fundamentos la necesidad de volcar al uso público dicha fracción; Ordenanza que no llegó a tener sanción legislativa;

Que independientemente de ello, la Municipalidad adelantó gestiones, las que tienen principio de ejecución con el acto de fecha 20 de Marzo de 1975, de entrega al Municipio de la tenencia precaria de la fracción, hasta tanto pueda concretarse la transferencia de venta;

Que luego de ello se requiere, por Ferrocarriles Argentinos la transferencia onerosa que es aceptada por la Municipalidad y, a fin de concretar la compra, se prevé en el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de cte. Año, la partida necesaria correspondiente al precio señalado para dicha compra, que asciende a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000);

Que siendo la presente situación un acto que no debe encuadrarse en licitación pública, dado que el único poseedor de las aludidas tierras es un ente del Estado Nacional, lo que hace incluir la excepción en el ART.11º) "in fine" de la Ley 2756 (T.O), y en uso de las facultades conferidas, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-ACEPTAR la propuesta, con el precio y condiciones, con la Empresa Ferrocarriles Argentinos para la compra de una fracción de terreno, a título oneroso y por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000), correspondiente al Sector I determinado como polígono (A, B,

C, D, E, F, G, H, I, J, A), según plano de anteproyecto confeccionado al efecto. Dicho Sector es parte de mayor superficie del exramal del Empalme SAN CARLOS - GALVEZ del Ferrocarril Belgrano que está situado en esta Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, con una superficie aproximada de 21.594 m2., con las medidas y linderos que surgen del referido plano de anteproyecto.-----

ART.2º)-CELEBRAR contrato de compra-venta con dicha Empresa, conforme el precio base señalado precedentemente y demás condiciones de amortización y gastos administrativos exigidos por la Empresa, con opción a favor de la Municipalidad, de reserva de derechos para cancelar la deuda dentro de los treinta días, a partir del 11 de Julio de 1977, eximiéndose de intereses e indexación del saldo de capital en tal caso.-----

ART.3º)-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida del PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES; II EROGACIONES DE CAPITAL - 1 - Inversiones Reales 1.4 Inmuebles (Terrenos Ferroviales)).--

ART.4º)-REFRENDEN la presente y el contrato respectivo, los señores Secretarios de Gobierno y Hacienda y Obras y Servicios Públicos.-----

ART.5º)-ELEVAR la presente y demás actuaciones, como también copia autorizada del contrato a celebrar, al Superior Gobierno Provincial para su aprobación definitiva, con especial rogatoria de pronto conocimiento y decisión para que esta Municipalidad pueda efectivizar la opción de pago dentro de los treinta (30) días.-----

ART.6º)- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese, Elevese y posteriormente Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 18 DE JUNIO DE 1977.-

DECRETO N° 2873

VISTO:

El expediente N° 30.775-M-1977 y su agregado N° 30.756-M-1977 de la SECRETARIA GENERAL DE ACCION COMUNAL, por el cual la Municipalidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, eleva para su aprobación proyecto de ordenanza N° 735/77, disponiendo la adquisición en forma directa a FERROCARRILES ARGENTINOS de una fracción de terreno; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa estatal ha dado preferencia en sus planes de venta a los entes Comunales y Municipales que lo soliciten, con destino a obras públicas - en este caso a desarroollo de los proyectos estructurales urbanísticos - y que por otra parte, por acta del 20 de Marzo de 1975, se concedió a la Municipalidad mencionada la tenencia precaria del terreno, hasta que pueda concretarse la operación de venta;

Que con la adquisición referida podrá concretarse una obra de indudable beneficio para la comunidad;

Que puede encuadrarse a la presente situación, en las prescripciones del inciso e) del artículo 108º de la Ley de Contabilidad N° 1.757, modificada por Ley N° 5.617, de la formalidad de Licitación Pública;

Que se ha determinado el precio que se abonará por la operación de compra-venta del terreno y se ha previsto la partida presupuestaria que atenderá la correspondiente erogación;

Que no media impedimento Jurídico o Contable para la correspondiente aprobación, según dictámenes de los Departamentos Especializados de la Secretaría General de Acción Comunal;

Por ello, el Gobernador de la Provincia,

DECRETA

ART.1º)-APRUÉBASE el Proyecto de Ordenanza N° 735/77, obrante a fs. 45-46 del expediente N° 30.775-M-1977, por el cual la Municipalidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, dispone la adquisición en forma directa a FERROCARRILES ARGENTINOS de una fracción de terreno, correspondiente al Sector I, denominada como Polígono (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, A), en el plano confeccionado al efecto y obrante en los presentes actuales, sector que es parte de mayor superficie del exramal San Carlos-Gálvez del Ferrocarril Belgrano, con una superficie de 21.594 m2. y las medidas y linderos que se señalen en el precitado plano; tal como se expresa.-----

ART.2º)-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-----